REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, quince (15) de julio de dos mil trece (2013).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA contra MARÍA LUCILA MANCIPE DE SALGUERO

No.253684089001 2013 00004 00

Para los efectos legales y procedimentales a que diere lugar, téngase en cuenta que el demandado se ha notificado personalmente de la providencia que libró mandamiento ejecutivo y del que la corrigió, quien optó por guardar silencio, pues no propuso medio exceptivo alguno.

Una vez ejecutoriada esta decisión, la Secretaría remitirá el expediente al Despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juez

15-fets

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

18 DE JULIO DE 2013. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EEJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

22 DE JULIO DE 2013. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. 1

INGRIND PAOLA GOMEZ SANCHEZ

SECRETARIA